



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Veintiocho (28) de agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20200033900**

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto por medio del cual se inadmitió la demanda de fecha 18 de agosto de los corrientes en los términos legales allí dispuestos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del C. G. P. este Despacho **DISPONE:**

1. **RECHAZAR** la presente demanda.
2. Archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4f82ada7ddf935c58dc1ec7d276d1dfd8b472e904fdb14c0a8b2ccf21720fe8

Documento generado en 31/08/2020 11:03:42 p.m.